Gobierno Regional Junín

¡El cambio lo hacemos todos!

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. 1124 -2026-GRJ/ORAF

Huancayo, 20 OCT 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 578-2026-GRJ/GSRCH, de fecha 02 de octubre de 2026, la Resolución Directoral Administrativa N° 325-2026-GRJ/ORAF, de fecha 30 de marzo de 2026, y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.° 30305, reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen competencia para administrar su personal conforme a la normatividad vigente;

Que, la Ley N.° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, en su artículo 5, dispone que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público de méritos, garantizando los principios de igualdad, mérito y capacidad; y en su artículo 9 reafirma que el ingreso a la carrera administrativa se efectúa por concurso público;

Que, mediante Memorando N.° 578-2026-GRJ/GSRCH, de fecha 02 de octubre de 2026, el Gerente Sub Regional de Chanchamayo solicita la continuidad de la contratación temporal para cubrir la plaza N.° 000183, correspondiente al cargo de Especialista Administrativo I, de la Sub gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, considerando que el servidor titular viene desempeñando funciones en la Unidad Ejecutora de la Gerencia Sub Regional de Chanchamayo, en virtud de una rotación, a fin de garantizar la continuidad de las labores y evitar afectaciones al control gubernamental programado.

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 712-2026-GRJ/ORAF, de fecha 09 de julio de 2026, se contrató del 01 de julio de 2026 al 30 de setiembre de 2026, por reemplazo temporal bajo el régimen laboral 276 al CPC. OSCAR ARTURO AVELLANEDA AQUINO, en la Sub gerencia de Estudios del Gobierno Regional Junín, en el cargo funcional de Especialista Administrativo I, nivel remunerativo SP-C y código de registro AIRHSP 000183;

Que, en el artículo N° 38 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento Del Decreto Legislativo N° 276, establece: Las entidades de la Administración Pública solo pueden contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal

ORAF
DOC. Nº. 11166772
EXP. Nº. 20057538

permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso público y la relación laboral concluye al termino del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, en consecuencia, contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 5.2.9. de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR delegación de facultades del Gobierno Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – PRORROGAR, con eficacia anticipada al 01 de octubre de 2026 hasta el 31 de octubre del 2026, la contratación por reemplazo temporal bajo el régimen laboral 276 al CPC. OSCAR ARTURO AVELLANEDA AQUINO para prestar sus servicios en la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, en el cargo funcional de Especialista Administrativo I, nivel remunerativo SP-C y código de registro AIRHSP 000183.

ARTICULO SEGUNDO. – AFECTAR, a las específicas de gasto 2.1. Personal y Contribución a ESSALUD, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, Pliego: Gobierno Regional Junín.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Junín, notificar copia de la presente al interesado, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Finanzas y a la Sub Dirección de Recursos Humanos y al área usuaria de contratación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 28 OCT 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)